



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 278-2021- UNIFSLB/P**

Bagua, 15 de diciembre de 2021



### **VISTO:**

El Oficio N.° 1127-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 09 de diciembre de 2021, Oficio N.° 227-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.NG.C de fecha 09 de diciembre de 2021, Oficio N.° 282-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.NG.C de fecha 09 de diciembre de 2021, Oficio N.° 243-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.NG.C de fecha 09 de diciembre de 2021, Memorándum Múltiple N.° 050-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de diciembre de 2021, Oficio N.° 021-2021-UNIFSLB/CO/P/OGC, de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, mediante Oficio N.° 021-2021-UNIFSLB/CO/P/OGC, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad, informa que por motivos de una mejora continua de la calidad académica educativa, para asegurar el efectivo desenvolvimiento de las actividades de autoevaluación y futura acreditación de nuestros programas de estudio para dar inicio al proceso de acreditación de nuestra universidad tiene la necesidad de registrar los programas de estudio en la plataforma SINEACE, siendo uno de los requisitos para su registro, los comités de acreditación de cada programa de estudios; por lo que solicita, la conformación de Comités de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios;



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 278-2021- UNIFSLB/P**

Bagua, 15 de diciembre de 2021



Que, mediante Memorandum Múltiple N° 050-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solita a los Coordinadores de las Escuelas Profesionales de la Universidad, que conformen a los Comités de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 243-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.NG.C de fecha 09 de diciembre de 2021, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad, alcanza la conformación del Comité de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, proponiendo como: Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe (Presidente), Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado (Secretario), Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe (Miembro), y Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza (Miembro);



Que, mediante Oficio N° 282-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.NG.C de fecha 09 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad, alcanza la conformación del Comité de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, proponiendo como: M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina (Presidente), Mg. Nemesio Santamaría Baldera (Secretario), y Mg. (Roger Álvaro Fernández Villarroel (Miembro), Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia (Miembro);

Que, mediante Oficio N° 227-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.NG.C de fecha 09 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad, alcanza la conformación del Comité de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Biotecnología, proponiendo como: Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua (Presidente), Dr. Jhony Huamán Tomanguilla (Secretario), y Ms.C. Juan Carlos Alvarado Ibañez (Miembro), Dr. Estanislao Rodríguez Horna (Miembro);

Que, mediante Oficio N° 1127-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 09 de diciembre de 2021, la Vicepresidencia Académica de la Universidad, remite la Conformación de Comités de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a fin de que sea conformado los comités mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** los Comités de Evaluación y Acreditación de la Calidad de Cada Programa de Estudios de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de la siguiente manera:

<b><u>Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales:</u></b>	
➤ Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe	Presidente



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 278-2021-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 15 de diciembre de 2021

➤ Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado	Secretario
➤ Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	Miembro
➤ Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	Miembro

<b><u>Escuela Profesional de Ingeniería Civil</u></b>	
➤ M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina	Presidente
➤ Mg. Nemesio Santamaría Baldera	Secretario
➤ Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel	Miembro
➤ Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia	Miembro

<b><u>Escuela Profesional de Biotecnología:</u></b>	
➤ Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua	Presidente
➤ Dr. Jhony Huamán Tomanguilla	Secretario
➤ Ms.C, Juan Carlos Alvarado Ibañez	Miembro
➤ Dr. Estanislao Rodríguez Horna	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*Marianelly Luján Espinoza*  
Dra. MARIANELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*Lucio E. Catedra Maco*  
Ing. CIVIL LUCIO E. CATEDRA MACO  
SECRETARIO GENERAL  
C.I.P. N° 94193